

**Objeto:**  
Relevamiento Estados  
Contables 2018.

**Período auditado:**  
1º de enero de 2018 al  
31 de diciembre de  
2018.

**Normativa relevante:**  
Resolución de Junta de  
Gobierno 539/18 de la  
FACPCE.  
Resoluciones Técnicas  
Nº 8; Nº 17; Nº 37 y  
Nº 41 de la FACPCE.

**Equipo auditor:**  
Sara NICOLINI  
Norma PAOLE  
Silvia GUERRERO  
Carola LANDONIO  
Elida TORRES  
Alejandro GONZÁLEZ  
BALCARCE

## **Informe Ejecutivo**

**PROYECTO Nº 110/19  
Ministerio de Gobierno  
F/N Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. (CAPMSA)**

### **Alcance:**

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la sede de la CAPMSA y en las oficinas del auditor externo Estudio RSM AR S.R.L. (en adelante, RSM), siendo la fecha de finalización de las mismas el día 16 de abril de 2019.

### **Limitaciones al alcance:**

No existieron.

### **Principales hallazgos/observaciones:**

A) De la lectura y análisis efectuado sobre los Estados Contables, al 31 de diciembre de 2018, se constató que en la carátula y memoria de los mismos, se consigna como última modificación del estatuto social a la realizada en fecha 12 de junio de 2014, sin hacer mención del último reordenamiento del mismo, efectuado con fecha 10 de marzo de 2015 e inscripto en la Inspección General de Justicia el día 7 de septiembre de 2016, apartándose de lo establecido en la Resolución Técnica Nº 8<sup>1</sup> de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, FACPCE), en el Capítulo VII "Información Complementaria", apartado B.3.b, referido a la información del Organismo de Control.

B) De la revisión de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2018, se constató que en la Nota 18. "Hechos Posteriores" no se hace mención respecto de las cuotas pendientes por parte del adquirente, de acuerdo a las fechas y condiciones de pago estipuladas en el Boleto de Compra Venta de la Parcela 1D - Manzana 1Q, de fecha 12 de diciembre de 2018. Lo expuesto no contempla lo establecido en la Resolución Técnica Nº 8<sup>2</sup> de la FACPCE, en el Capítulo VII "Información Complementaria", apartado B.15.a, referido a la información que debe contener la mencionada Nota.

### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

No requiere opinión.

<sup>1</sup> Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Capítulo VII "Información Complementaria", apartado B.3.b, "Identificación de registro en el organismo de control, en su caso".

<sup>2</sup> Resolución Técnica Nº 8 de la FACPCE, Capítulo VII "Información Complementaria", apartado B.15.a, "Hechos ocurridos entre el cierre del período y la fecha de emisión de los estados contables (fecha de aprobación por parte de los administradores del ente), que no deban ser motivo de ajustes a los estados contables, pero que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial del ente, su rentabilidad o la evolución de su efectivo".

  
**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los Estados Contables de la CAPMSA al 31 de diciembre de 2018, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 110/19.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.